



Ciudad de México a 24 de junio de 2024

Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "D"

Número de Trámite: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240531-37949-6304

Folio de origen: CFCRL-REVISION-CONTRATO-20240509-31778-3952

CONSTANCIA DE LEGITIMACION: 3152/2023

EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-E-NLE-2022-2572/R-NLE-MON-2587/08

SINDICATO INDUSTRIAL AUTÓNOMO DE TRABAJADORES MANUFACTUREROS DE NUEVO LEON

Y

AMCOR SPECIALTY CARTONS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Entidad Federativa: Nuevo León

Vistos los documentos que obran en el folio que nos ocupa, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se provee:

Derivado del acuerdo de Inicio de Consulta emitido por este Centro Laboral, convocada por el Sindicato citado, a fin de continuar el procedimiento, folio **CFCRL-REVISION-CONTRATO-20240509-31778-3952**, que dio origen al presente, y habida cuenta que la consulta realizada el día **29 de mayo de 2024**, sobre la **aprobación del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada, **bajo protesta de decir verdad**, por el Sindicato solicitante, arrojó los resultados siguientes:

Concepto	Total
----------	-------



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240531-37949-6304-3

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena

Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.

Fecha y Hora de Certificación: 24 de junio de 2024 17:35:27

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

71b7219b63b94622f7d02e83faa0dcb1bda07842f8ada79642c24b3b3f2a1e4aad9d18ecd3b1486593bed7cefe8d1fa2941f0855f3073d48683c0794adaae04fa2678ecd610b4725e15958be95e6437785ed4b103eea7a53becbc1f9f2b7f726dbf3410710c5ab157dcc0703bc9f1b7764e2649dcd60ed7f640739aaabcca2dc2c4eae29169174d44f28fad04ff0ac5a2fe02fff8aa6492461962d6e97cf8f5745b5f9bd8b412c0b49652e039ee6780d021ac105559c5a192e1ed4e9d9bfe37c8fb09388478d751fc54393efd5ccb9726da12c403f48db1b725d5c219d2ae1ea02b56db1c910dcff0552276aa75306d122973ddd51c18d9e02af56ec605b387





Votos emitidos	165
Votos a favor	151
Votos en contra	14
Votos válidos	165
Votos Nulos	00
Boletas inutilizadas	67

Del análisis realizado a la documentación exhibida, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras apoyaron **la aprobación del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, puesto a su consideración, al constatar que fueron **165 (ciento sesenta y cinco) votos emitidos y 151 (ciento cincuenta y uno) a favor**, lo que representa un **91% (noventa y uno por ciento)** de aprobación, lo que actualiza la hipótesis prevista en la fracción III 5 del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Contrato Colectivo de Trabajo** fue aprobado por la **mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240531-37949-6304-3

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena

Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.

Fecha y Hora de Certificación: 24 de junio de 2024 17:35:27

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

71b7219b63b94622f7d02e83faa0dcb1bda07842f8ada79642c24b3b3f2a1e4aad9d18ecd3b1486593bed7cefe8d1fa2941f
0855f3073d48683c0794adaae04fa2678ecd610b4725e15958be95e6437785ed4b103eea7a53becbc1f9f2b7f726dbf34107
10c5ab157dcc0703bc9f1b7764e2649dcd60ed7f640739aaabcca2dc2c4eae29169174d44f28fad04ff0ac5a2fe02fff8aa
6492461962d6e97cf8f5745b5f9bd8b412c0b49652e039ee6780d021ac105559c5a192e1ed4e9d9bfe37c8fb09388478d751
fc54393efd5ccb9726da12c403f48db1b725d5c219d2ae1ea02b56db1c910dcff0552276aa75306d122973ddd51c18d9e02a
f56ec605b387





generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados al solicitante respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240531-37949-6304**, a través del cual es aprobado el **Contrato Colectivo de Trabajo** por la **mayoría** de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto y se ordena su publicación debida; en consecuencia, se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha.

Se hace de su conocimiento que, en **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo *"El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento."*, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores para hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

Finalmente, se hace del conocimiento al solicitante que en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados **bajo protesta de decir verdad**, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese a través del buzón asignado y hágase su publicación en versión pública, así como el resultado de la consulta.



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240531-37949-6304-3

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena

Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.

Fecha y Hora de Certificación: 24 de junio de 2024 17:35:27

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

71b7219b63b94622f7d02e83faa0dcb1bda07842f8ada79642c24b3b3f2a1e4aad9d18ecd3b1486593bed7cefe8d1fa2941f0855f3073d48683c0794adaae04fa2678ecd610b4725e15958be95e6437785ed4b103eea7a53becbc1f9f2b7f726dbf3410710c5ab157dcc0703bc9f1b7764e2649dcd6b60ed7f640739aaabcca2dc2c4eae29169174d44f28fad04ff0ac5a2fe02fff8aa6492461962d6e97cf8f5745b5f9bd8b412c0b49652e039ee6780d021ac105559c5a192e1ed4e9d9bfe37c8fb09388478d751fc54393efd5ccb9726da12c403f48db1b725d5c219d2ae1ea02b56db1c910dcff0552276aa75306d122973ddd51c18d9e02af56ec605b387





Así lo proveyó y firma, **Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena, Coordinadora General Territorial del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, conforme al artículo segundo del Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Coordinación General Territorial las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, en correlación al artículo 25 fracción XII del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como en las disposiciones normativas invocadas y en concordancia con los argumentos vertidos en el cuerpo del presente.

JJGS / RARR / SHO



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240531-37949-6304-3

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena

Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.

Fecha y Hora de Certificación: 24 de junio de 2024 17:35:27

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

71b7219b63b94622f7d02e83faa0dcb1bda07842f8ada79642c24b3b3f2a1e4aad9d18ecd3b1486593bed7cefe8d1fa2941f0855f3073d48683c0794adaae04fa2678ecd610b4725e15958be95e6437785ed4b103eea7a53becbc1f9f2b7f726dbf3410710c5ab157dcc0703bc9f1b7764e2649dcd60ed7f640739aaabcca2dc2c4eae29169174d44f28fad04ff0ac5a2fe02fff8aa6492461962d6e97cf8f5745b5f9bd8b412c0b49652e039ee6780d021ac105559c5a192e1ed4e9d9bfe37c8fb09388478d751fc54393efd5ccb9726da12c403f48db1b725d5c219d2ae1ea02b56db1c910dcff0552276aa75306d122973ddd51c18d9e02af56ec605b387

